	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 2

DECRETO 075 DE 2022

(Pitalito - Huila,

11 MAR 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo CNSC-201800004306 de 2018, Resolución No. CNSC 20202230037375 de 2020, Decreto Nacional 491 de 2020 y

CONSIDERANDO:

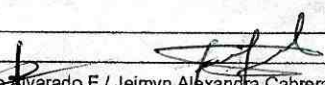

Que la comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 715 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos mediante nombramiento provisional o encargo de la Alcaldía de Pitalito, según lo dispuesto en los Acuerdos 20181000004306 de 14 de septiembre 2018 modificado por el Acuerdo 20181000006956 de 30 de octubre de 2018.


Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202230037375 del 14 de febrero de 2020, la cual tomo firmeza el 27 de febrero de 2020, por la cual se conformaron lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía de Pitalito, convocados a través de la convocatoria número 715 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo número CNSC-20181000004306 del 14 de septiembre de 2018

Que el artículo 1° de la citada resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el código OPEC No. 6817 Comisario de Familia, Código 202, Grado 04, ubicado en la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Alcaldía de Pitalito, en la que figura en primer lugar Ana María Chaux Avendaño, identificado con cédula de ciudadanía número 1082154524.

Que, mediante oficio con número de radicado 2021COR0000025-1 de fecha 11 de enero de 2022 Ana María Chaux Avendaño solicita terminación de licencia ordinaria y renuncia al cargo Comisario de Familia, posteriormente mediante Decreto número 015 del 14 de enero del 2022, el alcalde Municipal aceptó la renuncia de la Comisario de Familia a Ana María Chaux Avendaño a partir del 14 de enero del 2022; procediendo a informar a la CNSC mediante oficio de fecha de 04 de febrero del 2022- radicado 2022RE015721.

Que mediante comunicación de radicado 2022RE035632 por parte del Municipio de Pitalito ante la CNSC y que mediante oficio No. 1509 de fecha 01 de marzo de

Proyecto: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitario Talento Humano	
Revisado por:	Aprobado por:
Firma: 	Firma: 
Nombre Andrés Capillo Varado E / Jeimyn Alexandra Cabrera M.	Nombre Rafael Hurtado Velásquez
Cargo: Asesor Jurídico / Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Secretario General

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 2

2022 autoriza el uso de lista de elegibles para proveer una vacante en el empleo identificado con el código OPEC. Nro. 6817, mediante el cual se relaciona en segundo lugar de la lista a Edwin Andrés Soto Ramos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1110462560.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a Edwin Andrés Soto Ramos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1110462560, en el cargo identificado con la OPEC número 6817 Comisario de Familia, Código 202, Grado 04, ubicado en la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Alcaldía de Pitalito, de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba tendrá una duración de seis (06) meses, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual será evaluado el desempeño por el jefe inmediato o Comisión evaluadora (según el caso); de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: El señor Edwin Andrés Soto Ramos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1110462560, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tiene diez (10) días para manifestar su aceptación al cargo para el cual fue nombrado y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales contarán a partir del día siguiente a la fecha de la comunicación del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Pitalito Huila a los

11 MAR 2022


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyecto: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitario Talento Humano

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre Andrés Camilo Alvarado E / Jeimyn Alexandra Cabrera M.	Nombre Rafael Hurtado Velásquez
Cargo: Asesor Jurídico / Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Secretario General

Fwd: **2022RS011509 Remisión de Comunicación: 2022RS011509
(EMAIL CERTIFICADO de unidadcorrespondencia@cncs.gov.co)**

De <secretariagobierno@alcaldiapitalito.gov.co>
Destinatario TalentoHumano <talentoHumano@alcaldiapitalito.gov.co>, Secretariageneral <secretariageneral@alcaldiapitalito.gov.co>
Fecha 2022-03-01 10:38

----- Mensaje Original -----

Asunto: **2022RS011509** Remisión de Comunicación: 2022RS011509 (EMAIL CERTIFICADO de unidadcorrespondencia@cncs.gov.co)
Fecha: 2022-03-01 10:31
De: "EMAIL CERTIFICADO de unidadcorrespondencia@cncs.gov.co" <413183@certificado.4-72.com.co>
Destinatario: SECRETARIAGOBIERNO@ALCALDIAPITALITO.GOV.CO
Responder a: unidadcorrespondencia@cncs.gov.co

Estimado usuario(a)

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC le informa que ha sido emitida una comunicación con número de radicado 2022RS011509, la cual contiene 1 documento(s) anexos:

G-540.12.0_Respuesta a Solicitud: AUTORIZACIÓN USO DE LISTA DE ELEGIBLES (CON COBRO) PARA PROVEER UNA (1) VACANTE EN EL EMPLEO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NRO. 6817, OFERTADA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 715 DE 2018

Para poder acceder a los documentos mencionados ingrese al siguiente enlace:

https://onbase.cncs.gov.co/AppNetPBL/docpop/docpop.aspx?clienttype=html&cqid=103&KT663_0_0_0=72982df6-fed9-4345-a841-8ff33796d34c

Los documentos anexos pueden ser previsualizados en el navegador haciendo doble clic sobre el registro, y/o descargados. Para garantizar la correcta visualización de los documentos, se recomienda utilizar las últimas versiones de los navegadores.

¡Atención! Si observa el siguiente mensaje:



Error al procesar la solicitud

Proceda con la descarga del archivo sin previa visualización. Para iniciar la descarga, seleccione el registro correspondiente y desde el menú contextual (clic derecho del ratón) seleccione la opción "Enviar a / Archivo". La descarga se iniciará.

¡Atención! El enlace para visualizar y descargar documento(s) remitido(s) estará disponible por periodo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de recepción de este correo.

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud no será atendida.

Para comunicarse con la Comisión Nacional del Servicio Civil, por favor hacer uso de los canales oficiales de comunicación dispuestos para tal fin.

Correo electrónico: atencionalciudadano@cncs.gov.co

Correo exclusivo para notificaciones de la rama judicial: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Portal SIMO 4.0: simo4.cncs.gov.co

Ventanilla única: gestion.cncs.gov.co/cpqr

Unidad de Correspondencia CNCSC

unidadcorrespondencia@cncs.gov.co

// www.cncs.gov.co

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNCSC le comunica que el correo remitente solo es utilizado por el proceso de Gestión Documental para proceder con la notificación de la respuesta a su petición.

Por favor no contestar. No se dará trámite a peticiones, quejas o cualquier otra solicitud por este

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusiva-mente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."

iLa CNSC comprometida con el medio ambiente!

'; y ejecutar la acción de reserva ignorar si no se puede aplicar el texto

Al contestar cite este número
2022RS011509

Bogotá D.C., 1 de marzo del 2022

Doctor:
JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
ALCALDÍA DE PITALITO
CALLE 6 NO 3-48
SECRETARIAGOBIERNO@ALCALDIAPITALITO.GOV.CO

Asunto: Autorización uso de lista de elegibles (Con Cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 6817, ofertada en el Proceso de Selección Nro. 715 de 2018

Referencia: Radicado Nro. 2022RE035632 del 25 de febrero de 2022.

Respetado doctor José María,

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC recibió comunicación radicada con el número citado en la referencia, mediante la cual remite copia del Acto Administrativo de aceptación de renuncia superado el período de prueba, correspondientes a la señora **ANA MARIA CHAUX AVENDAÑO**, quien ocupó la posición uno (1) en la lista conformada para el empleo identificado con el Código OPEC **Nro. 6817** denominado Comisario De Familia, Código 202, Grado 4.

En virtud de lo anterior resulta pertinente dar aplicación tanto a lo dispuesto en el literal f del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 como a lo instituido en el artículo 9 del Acuerdo Nro. 165 de 2020, así las cosas, esta Comisión Nacional procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso de lista de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 28 de febrero de 2022, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015¹, concluyendo que:

- **Para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 6817 denominado Comisario de Familia, Código 202, Grado 4, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:**

¹ Modificado por el Decreto 648 de 2017.

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2	20202230037375 del 14 de febrero de 2020	ALCALDÍA DE PITALITO	6817	73,8	1110462560	EDWIN ANDRÉS SOTO RAMOS	27 de febrero de 2020

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
EDWIN ANDRÉS SOTO RAMOS	Carrera 27 Nro. 28-23 BARRIO VILLA DEL PRADO FLORENCIA - CAQUETA	3208543669	soto.ramos@hotmail.com

En consecuencia, la **ALCALDÍA DE PITALITO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del designado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar el nombramiento en período de prueba.

De otra parte, el uso de la lista de elegibles tiene un costo de **MEDIO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE** en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020 y en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, para lo cual debe remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la toma de posesión por parte del autorizado.**

Una vez recibido el CDP, esta Comisión Nacional procederá a expedir el Acto Administrativo que establece el valor a pagar por parte de la **ALCALDÍA DE PITALITO**, por concepto del uso de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **6817**, perteneciente al Proceso de Selección Nro. 715 de 2018.

Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa Nro. 008 de 2021², mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles. **Reportando así los Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de la vacante.**

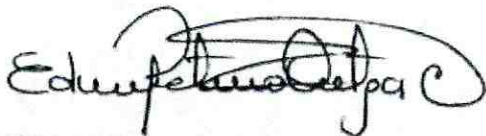
De igual manera, recuerde que sus consultas puede remitirlas a esta Comisión Nacional utilizando el Aplicativo "Ventanilla Única" al cual puede ingresar a través del siguiente enlace: <http://gestion.cnsc.gov.co/cpqr/atencionalciudadano@cnsc.gov.co> o al correo electrónico

Finalmente es menester indicar que es responsabilidad de la **ALCALDÍA DE PITALITO** darle el tratamiento respectivo a la información suministrada del referido, acorde a los

² <https://www.cnsc.gov.co/sites/default/files/2021-09/20211000000087.pdf>

principios de seguridad y confidencialidad de que trata la Ley 1266 de 2008 – Ley Habeas Data.

En este sentido se atiende su solicitud,



EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Elaboró: MARÍA FERNANDA CASTRO BOLAÑOS - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA
Revisó: LAURA MELISSA SALCEDO REVELO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA
Aprobó: DANIEL FELIPE DÍAZ GUEVARA - CONTRATISTA - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20202230037375 DEL 14-02-2020

Página 1 de 3

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacantes definitivas del empleo denominado Comisario De Familia, Código 202, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 6817, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito (Huila), Proceso de Selección No. 715 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente"

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 49 del Acuerdo No. CNSC – 20181000004306 de 2018 y el artículo 1º del Acuerdo No. CNSC – 555 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de este sistema de carrera administrativa, salvo las excepciones previstas en la misma Constitución, el artículo 130 ibídem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, "Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento" (...) y "Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin".

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC – 20181000004306 del 14 de septiembre de 2018, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20181000006956 del 30 de octubre de 2018, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente CINCUENTA Y SEIS (56) empleos, con SESENTA Y CUATRO (64) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito (Huila), Proceso de Selección No. 715 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente.

Que en virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 49¹ del Acuerdo No. CNSC – 20181000004306 de 2018 precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, vigente para la fecha de expedición de tal Acuerdo, una vez realizadas todas las etapas del referido proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC debe proceder a conformar y adoptar las correspondientes Listas de Elegibles, en estricto orden de mérito.

¹ ARTÍCULO 49º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Con base en los resultados definitivos consolidados, la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente Proceso de Selección, en estricto orden de mérito.

² Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacantes definitivas del empleo denominado Comisario De Familia, Código 202, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 6817, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito (Huila), Proceso de Selección No. 715 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente"

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. CNSC – 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles para garantizar la correcta aplicación del mérito durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacantes del empleo denominado Comisario De Familia, Código 202, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 6817, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito (Huila), ofertado con el Proceso de Selección No. 715 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	1082154524	ANA MARIA	CHAUX AVENDAÑO	88.93
2	CC	1110462560	EDWIN ANDRÉS	SOTO RAMOS	73.8
3	CC	40614756	GINA MARCELA	GASCA OSPINA	73.33
4	CC	1117525559	DIANA PAOLA	ALDANA GOMEZ	63
5	CC	34323592	NAYLA JOHANNA	GERARDINO ANACONA	61.33

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó el presente proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. Corresponde al nominador, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos de las personas designadas para el desempeño de los empleos³, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO. Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO.

³ Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacantes definitivas del empleo denominado Comisario De Familia, Código 202, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 6817, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito (Huila), Proceso de Selección No. 715 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente"

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la Sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándolas cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

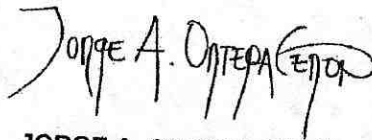
ARTÍCULO SEXTO. La Lista de Elegibles conformada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 31, numeral 4, de la Ley 909 de 2004, vigente para la fecha de expedición del Acuerdo No. CNSC – 2018100004306 de 2018 que rige este proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.


ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

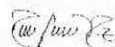
Dada en Bogotá, D.C., el 14-02-2020


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




JORGE A. ORTEGA CERÓN
Comisionado

Aprobó: Johanna P. Benítez Páez – Asesora Despacho 

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor Despacho 

Revisó: Diana Carolina Figueroa – Abogada Contratista Despacho 

Revisó: Edwin Arturo Ruiz Moreno – Gerente Convocatoria 

Proyectó: Carolina Rojas Rojas- Profesional Contratista Convocatoria 